

RESOLUCION No.03.Q.IJ.

1186

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5901 de 18 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías entre las que se encuentra ELIPE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la mencionada resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2002;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 21 de marzo del 2003, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.03.920 de 27 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que se deje sin efecto en la Resolución No. 01Q.IJ.5901 de 18 de diciembre del 2001, lo que corresponde ELIPE SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03085 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

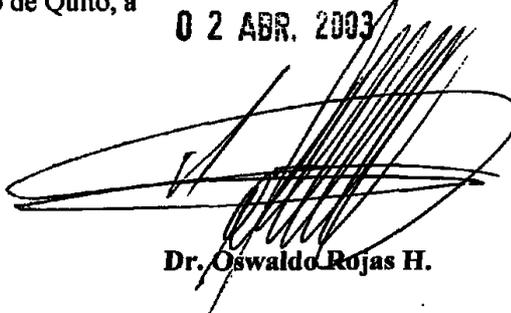
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.01.Q.IJ.5901 de 18 de diciembre del 2001 lo que corresponde ELIPE SOCIEDAD ANONIMA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de ELIPE SOCIEDAD ANONIMA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 ABR. 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.

FRB/FMA
Exp.88150

Supercias

Dr. J. C. ...